



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 284-2021

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1ERO. DE DICIEMBRE DE 2021.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 8:

Opinión sobre la solicitud de Permiso Especial del operador aéreo extranjero NEOS, S.P.A., para operar la ruta Malpensa/Roma/La Romana/Roma/Malpensa. Permiso de Operación Núm.83.

CONSIDERANDO: Que **NEOS, S.P.A.**, es una aerolínea con sede en Somma Lombardo, Italia, titular del Permiso de Operación Núm.83, vigente hasta el 26 de noviembre de 2023, el cual le autoriza a explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga en las rutas Malpensa/La Romana/Malpensa; Malpensa/La Romana/Montego Bay/Malpensa; y, Malpensa/La Romana/Antigua/Malpensa, sin derecho a tráfico de pasajeros en los tramos La Romana/Montego Bay y La Romana/Antigua.

CONSIDERANDO: Que mediante la comunicación de fecha 16 de noviembre de 2021, suscrita por el señor Nelson Peña, A Gerente General de Aeropuertos de E.T. HEINSEN, S.A.S., representante del operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A.**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil, la aprobación de un Permiso Especial para realizar cuatro (4) vuelos ida y vuelta, en la ruta Malpensa (LIMC)/Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF)/Malpensa (LIMC), un (1) vuelo cada domingo, desde el 19 de diciembre de 2021 al 9 de enero de 2022.

CONSIDERANDO: Que actualmente la ruta Malpensa/La Romana/Malpensa se encuentra incluida en el Permiso de Operación Núm.83, por lo que la solicitud del Permiso Especial está orientada a la autorización para incluir un punto más allá (Roma) dentro del territorio del operador, ejerciendo derechos de tráfico de Tercera y Cuarta Libertades del Aire, según el cuadro de rutas incluido en el Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República Italiana y la República Dominicana, así como, en el Memorándum de Entendimiento vigente entre las partes.

CONSIDERANDO: Que consultada la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el operador aéreo extranjero **NEOS S.P.A.**, durante el período comprendido de enero de 2019 a octubre de 2021, movilizó un total de 94,027 pasajeros, en 361 operaciones aéreas en entradas y salidas.

CONSIDERANDO: Que revisado el expediente corporativo por parte del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, **NEOS, S.P.A.**, dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0) para la solicitud de Permiso Especial.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *“todo operador, nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC”*.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Acuerdo de Servicios Aéreos entre Italia y la República Dominicana, suscrito en el año 1961, así como el Memorándum de Entendimiento suscrito en el año 2000.

1 de 2



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gov.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

VISTOS los Artículos Segundo y Tercero de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante Resolución 180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

VISTO el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DTA/253/21, de fecha 23 de noviembre de 2021.

VISTO el informe rendido por la División de Economía de Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DETA/266/21, de fecha 19 de noviembre de 2021.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes elaborados por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC y por la División de Economía del Transporte Aéreo, en ocasión de la solicitud realizada por **NEOS, S.P.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 284-2021

PRIMERO: Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A.**, la realización de cuatro (4) operaciones ida y vuelta, un (1) vuelo cada domingo, desde el 19 de diciembre de 2021 al 9 de enero de 2022, en la ruta Malpensa/Roma/La Romana/Roma/Malpensa.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día primero (1ero.) del mes de diciembre del año dos mil veinte y uno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/mam

2 de 2



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

